



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y

CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN

“AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 218-2023-A/MPR

Rioja, 13 de junio del 2023.

VISTO:

La Nota de Coordinación N° 093-2023-UAC/MPR de fecha 17.05.2023, mediante la cual solicita la aprobación del CED de la MPR; Nota de Coordinación N° 256-2023-SG/MPR de fecha 17.05.2023; Nota de Coordinación N° 178-2023-GM/MPR de fecha 18.05.2023; Informe Legal Nro. 330-2023-OAJ/MPR-RSM de fecha 08.06.2023; Memorando N° 282-2023-A/MPR, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley Nro. 30305 "Ley de Reforma Constitucional", precisa que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía, política, económica y administrativas en los asuntos de su competencia. La autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento legal;

Que, mediante la Ley N° 25323 se crea el Sistema Nacional de Archivos, con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación";

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, el Archivo General de la Nación aprobó la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la Valoración Documental en la Entidad Pública", que establece el procedimiento para la elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos (PCDA) de las entidades públicas, el cual se encuentra a cargo de un Comité Evaluador de Documentos. El indicado dispositivo deroga además la Directiva N°008-2019-AGN/DDPA "Directiva para la Elaboración del Programa de Control de Documentos Archivísticos de las Entidades Públicas";

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3, sobre el "Comité Evaluador de Documentos", de la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA establece que se conforma el Comité Evaluador de Documentos (CED) mediante resolución emitida por la más alta autoridad y comunica al Archivo General de la Nación o al Archivo Regional;

Que, asimismo, el sub numeral 7.3.3 del numeral 7.3 de la precitada norma, establece que el Comité Evaluador de Documentos (CED) está integrado por los titulares o representantes de: **(a)** La máxima autoridad, quien asume la presidencia; **(b)** la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga sus veces; **(c)** la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar; y, **(d)** el Archivo Central o el que haga sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, para la aprobación del CED, la Directiva N° 001-2023-AGN/DDPA, en el ítem 8.5 establece sobre el Comité Evaluador de Documentos (CED) es un órgano colegiado de la entidad pública con atribuciones para la emisión de opiniones de carácter consultivo en materia archivística y de gestión documental para el SIA, que actúa como asesor de la más alta autoridad sobre la planeación y ejecución de la función archivística. **8.5.5.** Respecto a los miembros del CED se detalla lo siguiente: **a)** Son miembros permanentes: La Unidad de Organización de la Alta Dirección, el Órgano de Administración de Archivos y la Oficina de Asesoría Jurídica.---- **b)** La Oficina de Planeamiento y la Oficina de Informática deben integrarse para los proyectos y programas estratégicos para el funcionamiento, fortalecimiento y desarrollo del SIA.---- **c)** Las Unidades de Organización deben integrarse en el caso de la elaboración del PCDA, el procedimiento de eliminación de documentos o por invitación del CED sobre el estado situacional de sus archivos u otros;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE RIOJA

Jr.- San Martín N° 1000-1002 Telefax (042) 55-8043

Rioja – San Martín

RIOJA

**RIOJA CIUDAD DE LOS SOMBREROS Y
CAPITAL DEL CARNAVAL EN LA REGIÓN SAN MARTÍN**

Que, con Nota de Coordinación N° 093-2023-UAC/MPR de fecha 17.05.2023, la Unidad del Archivo Central de la Municipalidad Provincial de Rioja, solicita la aprobación de Comité Evaluador de Documentos, mediante acto resolutivo que debe estar conformado de la siguiente manera:

1	Unidad de Organización de la alta dirección, quien asume la Presidencia.
2	El OAA, quien asume la Secretaría Técnica.
3	La Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces.
4	La Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces, de corresponder.
5	La Oficina de Informática, o quien haga sus veces, de corresponder.
6	El responsable del Archivo Central/Desconcentrado, de corresponder.
7	Las Unidades de Organización, , de corresponder.



Que, en mérito a las consideraciones expuestas, la Oficina de Asesoría Jurídica formula opinión mediante Informe Legal N° 330-2023-OAJ/MPR-RSM, de fecha 08 de junio 2023, sobre la PROCEDENCIA de la aprobación vía acto resolutivo del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Rioja;

Que, de conformidad a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 43° y el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la CONFORMACIÓN del Comité Evaluador de Documentos (CED) de la Municipalidad Provincial de Rioja, en cumplimiento a la normativa vigente y a las directivas, normas, disposiciones y lineamientos, expedidas por el Archivo General de la Nación, integrado de la siguiente manera:

N°	REPRESENTATIVIDAD	CARGOS
1	Representante de la Alta Dirección	Presidente
2	Representante del Órgano de Administración de Archivos - OAA	Secretaría Técnica
3	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, o quien haga sus veces	Miembro
4	Jefe de la Oficina de Planeamiento, o quien haga sus veces	Miembro
5	Jefe de la Oficina de Informática, o quien haga sus veces	Miembro
6	Responsable del Archivo Central, por corresponder	Miembro
7	Unidades de Organización, por corresponder	Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los integrantes del Comité Evaluador de Documentos (CED) señalados en el Artículo 1° de la presente resolución, para su conocimiento y cumplimiento.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, al responsable de la Unidad de Informática y Comunicación, la publicación de la presente resolución en el Portal Web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE RIOJA

Jubinal Nicodemos Flores
ALCALDE

C. c.
* Gerencia Municipal.
* Gerencia de Administración y Finanzas.
* Secretaría General.
* Portal Institucional.
* Archivo.